



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2025/REHSEL

ANUNCIO

ANUNCIO DE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS A LA BAREMACIÓN DE MÉRITOS PUBLICADA DEL PROCESO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA NECESIDADES DE PERSONAL TEMPORAL CON LA CATEGORÍA DE EDUCADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA. BAREMACIÓN Y BOLSA DE TRABAJO DEFINITIVA.

Que en este proceso para la formación de una bolsa de Educador/a Social mediante el sistema de baremación de méritos conforme a las bases aprobadas que rigen el mismo, en fecha 30/5/25 se reúne la Comisión de valoración y procede a estudiar y resolver las alegaciones planteadas contra la baremación de los méritos publicada, y que han sido presentadas por registro de entrada por los aspirantes dentro del plazo legal concedido al efecto.

La resolución de las alegaciones queda con el siguiente contenido:

1.- Alegación formulada por M.D.L.F., con nº registro 2025012317, 2025012322, y 2025012324, en relación a: Solicita se revise la documentación presentada en los distintos registros de entrada presentados para la baremación de esta bolsa de trabajo.

Que revisados los registros de entrada presentados por la solicitante en este expediente se observan los siguientes:

.- Registro 2025009608 de fecha 11/4/2025: No contiene documentación adjunta para la baremación.

.- Registro 2025009657 de fecha 11/4/2025: No contiene documentación adjunta para la baremación.

.- Registro 2025009658 de fecha 12/4/2025: Presentado fuera de plazo de presentación de instancias y documentos conforme a las bases publicadas y que rigen este proceso.

.- Registro 2025010238 de fecha 22/4/2025: Presentado fuera de plazo de presentación de instancias y documentos conforme a las bases publicadas y que rigen este proceso. En este periodo de admisión de excluidos sólo éstos podían presentar documentos y sólo los documentos que se les requería en la publicación. En ningún caso se puede aprovechar este plazo por cualquier aspirante para presentar documentación para la baremación.

Por todo lo anterior se desestima la alegación formulada y se confirma la puntuación obtenida y publicada.

2.- Alegación formulada por N.G.A., con nº registro 2025012323, en relación a: Solicita se le tenga en cuenta documentación aportada de méritos por superación de otros procesos selectivos que aporta en este registro de entrada.

Que conforme a las bases que rigen este proceso de formación de bolsa de trabajo, el período para aportar documentos a tener en cuenta para la baremación finalizó el 11/4/2025, por lo que los aportados ahora en período de alegaciones no pueden ser tenidos en cuenta.

Por todo lo anterior se desestima la alegación formulada y se confirma la puntuación obtenida y publicada.

3.- Alegación formulada por D.V.V., con nº registro 2025012370, en relación a: Solicita se le revise en general la documentación aportada de méritos en este proceso.

Revisada la misma y en aplicación de los criterios establecidos en las bases que rigen este proceso de formación de bolsa de trabajo la valoración efectuada es correcta y se mantiene la misma.

Por todo lo anterior se desestima la alegación formulada y se confirma la puntuación obtenida y publicada.

4.- Alegación formulada por M.P.P.Z., con nº registro 2025012374, en relación a: Solicita se le revise la documentación aportada en cuanto a los méritos por valenciano, curso de formación y experiencia laboral.

Revisada la misma y en aplicación de los criterios establecidos en las bases que rigen este proceso de formación de bolsa de trabajo la valoración efectuada es correcta y se mantiene la misma, ya que:

El título de valenciano aportado es inferior al exigido en las bases para estar en la bolsa, por ello no se tiene en cuenta. Los cursos de formación sólo se han tenido en cuenta los que cumplen los requisitos exigidos en las bases. Y la experiencia puntuada es correcta conforme a los certificados y documentos aportados.

Por todo lo anterior se desestima la alegación formulada y se confirma la puntuación obtenida y publicada.

5.- Alegación formulada por M.E.P.M., con nº registro 2025012416, en relación a: Solicita se le revise la documentación aportada en cuanto a los méritos por valenciano, curso de formación y experiencia laboral.

Revisada la misma y en aplicación de los criterios establecidos en las bases que rigen este proceso de formación de bolsa de trabajo la valoración efectuada es correcta y se mantiene la misma, ya que:

El título de valenciano aportado es inferior al exigido en las bases para estar en la bolsa, por ello no se tiene en cuenta. Los cursos de formación sólo se han tenido en cuenta los que cumplen los requisitos exigidos en las bases. Y la experiencia puntuada es correcta conforme a los certificados y documentos aportados.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2025/REHSEL

Por todo lo anterior se desestima la alegación formulada y se confirma la puntuación obtenida y publicada.

6.- Alegación formulada por B.M.B., con nº registro 2025012425, en relación a: Solicita se le revise la documentación aportada en cuanto a los méritos por lengua extranjera.

Revisada la misma y en aplicación de los criterios establecidos en las bases que rigen este proceso de formación de bolsa de trabajo la valoración efectuada es correcta ya que aporta certificado de notas y no certificado del título obtenido y se mantiene la misma.

Por todo lo anterior se desestima la alegación formulada y se confirma la puntuación obtenida y publicada.

7.- Alegación formulada por LL.M.N., con nº registro 2025012511, en relación a: Solicita se le revise en general la documentación aportada para la baremación.

Revisada la misma y en aplicación de los criterios establecidos en las bases que rigen este proceso de formación de bolsa de trabajo la valoración efectuada es correcta y se mantiene la misma, ya que:

Los cursos de formación sólo se han tenido en cuenta los que cumplen los requisitos exigidos en las bases. La experiencia puntuada es correcta conforme a los certificados y documentos aportados. Y la puntuación por pruebas superadas es conforme a los certificados presentados por la interesada y que cumplen con lo exigido en las bases del proceso.

Por todo lo anterior se desestima la alegación formulada y se confirma la puntuación obtenida y publicada.

8.- Alegación formulada por P.G.B., con nº registro 2025012513, en relación a: Solicita se le revise la documentación aportada para la baremación en cuanto a la experiencia profesional.

Revisada la misma y en aplicación de los criterios establecidos en las bases que rigen este proceso de formación de bolsa de trabajo la valoración efectuada es correcta y se mantiene la misma, ya que:

La experiencia puntuada es correcta conforme a los certificados y documentos aportados dentro del plazo legal que se concedió al efecto, esto es hasta el 11/4/25, y en la misma no se acredita expresamente que la contratación sea como educadora social. Y no cabe en este plazo de alegaciones aportar nueva documentación para ser baremada.

Por todo lo anterior se desestima la alegación formulada y se confirma la puntuación obtenida y publicada.

9.- Alegación formulada por I.L.A., con nº registro 2025012522, en relación a: Solicita se le revise la documentación aportada para la baremación en cuanto a los procesos selectivos superados.

Revisada la misma y en aplicación de los criterios establecidos en las bases que rigen este proceso de formación de bolsa de trabajo la valoración efectuada es correcta y se mantiene la misma, ya que:

En los registros presentados dentro del plazo legal para aportar documentación no consta certificado de pruebas superadas. Y no cabe en este plazo de alegaciones aportar nueva documentación para ser baremada.

Por todo lo anterior se desestima la alegación formulada y se confirma la puntuación obtenida y publicada.

10.- Alegación formulada por M.C.B.M., con nº registro 2025012629, en relación a: Solicita se le revise en general la documentación aportada para la baremación.

Revisada la misma y en aplicación de los criterios establecidos en las bases que rigen este proceso de formación de bolsa de trabajo la valoración efectuada es correcta y se mantiene la misma, y se le comunica que no cabe en este plazo de alegaciones aportar nueva documentación para ser baremada.

Por todo lo anterior se desestima la alegación formulada y se confirma la puntuación obtenida y publicada.

11.- Alegación formulada por P.O.C., con nº registro 2025012640 y 2025012641, en relación a: Solicita se le revise en general la documentación aportada para la baremación.

Revisada la misma y en aplicación de los criterios establecidos en las bases que rigen este proceso de formación de bolsa de trabajo la valoración efectuada es correcta y se mantiene la misma, ya que:

La titulación aportada se ha baremado. Los cursos de formación sólo se han tenido en cuenta los que cumplen los requisitos exigidos en las bases. La experiencia puntuada es correcta conforme a los certificados y documentos aportados. Y la puntuación por idiomas obtenida es correcta.

Por todo lo anterior se desestima la alegación formulada y se confirma la puntuación obtenida y publicada.

12.- Alegación formulada por M.C.C.T., con nº registro 2025012737, en relación a: Solicita se le revise la documentación aportada para la baremación en los apartados experiencia y formación.

Revisada la misma y en aplicación de los criterios establecidos en las bases que rigen este proceso de formación de bolsa de trabajo la valoración efectuada es correcta y se mantiene la misma, ya que:



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2025/REHSEL

Los cursos de formación sólo se han tenido en cuenta los que cumplen los requisitos exigidos en las bases. La experiencia puntuada es correcta conforme a los certificados y documentos aportados.

Por todo lo anterior se desestima la alegación formulada y se confirma la puntuación obtenida y publicada.

13.- Alegación formulada por N.O.D.R.G., con nº registro 2025012739, en relación a: Solicita se le revise la documentación aportada para la baremación en el apartado de formación.

Revisada la misma y en aplicación de los criterios establecidos en las bases que rigen este proceso de formación de bolsa de trabajo la valoración efectuada es correcta y se mantiene la misma, ya que:

Los cursos de formación sólo se han tenido en cuenta los que cumplen los requisitos exigidos en las bases.

Por todo lo anterior se desestima la alegación formulada y se confirma la puntuación obtenida y publicada.

14.- Alegación formulada por M.T.R.P., con nº registro 2025012838, en relación a: Solicita se le revise en la documentación aportada para la baremación en el período de alegaciones al listado provisional de admitidos.

Revisada la misma y en aplicación de los criterios establecidos en las bases que rigen este proceso de formación de bolsa de trabajo la valoración efectuada es correcta y se mantiene la misma, ya que:

La baremación resulta de la documentación aportada en los registros presentados dentro del plazo legal para aportar documentación.

.- Registro 2025009589 de fecha 11/4/2025: No contiene documentación adjunta para la baremación.

.- Registro 2025010519, 2025010520 y 2025010521 de fecha 25/4/2025: Presentado fuera de plazo de presentación de instancias y documentos conforme a las bases publicadas y que rigen este proceso. En este periodo de admisión de excluidos sólo se podían presentar los documentos que se les requería en la publicación. En ningún caso se puede aprovechar este plazo por el aspirante excluido para presentar toda la documentación para la baremación. Y no cabe en este plazo de alegaciones aportar nueva documentación para ser baremada.

Por todo lo anterior se desestima la alegación formulada y se confirma la puntuación obtenida y publicada.

CONCLUSIÓN

Por tanto y teniendo en cuenta el contenido anterior se desestiman todas las alegaciones formuladas por las personas interesadas, y se confirma el listado provisional publicado con todas las puntuaciones publicadas y la lista de la bolsa de trabajo de educadora social definitiva que quedará fijada con el siguiente orden:

NUM ORDEN	NOMBRE	TOTAL (25 PUNTOS)
1	ORIA DE RUEDA GARCIA,NIEVES	14,30
2	MALLEN OLUCHA,MARTA	12,80
3	BALLESTER BELTRAN,LLEDO	12,70
4	MARIMON GIL,ELISA	12,00
5	MONTAÑES NAVAS,LLEDO	11,65
6	NOGALES SEPULCRE,ELENA	11,30
7	FABREGAT JUAN,MARTA	11,20
8	GIRALDO GOMEZ,LAURA	11,20
9	CISNEROS CATALAN,ANA BELEN	11,20
10	PERIS MOLES,JESSICA	10,95
11	GARGALLO SEGARRA,CLARA	10,70
12	ALONSO EBRI,PABLO	10,50
13	TORREJON SALVA,SARA	9,90
14	CHETO GARCIA,MARIA	9,70
15	OSUNA CAMACHO,PILAR	9,40
16	VICARIO VIVAR,DANIELA	9,10
17	FANDOS VILALTA,JUDITH	8,80
18	MORENO BLAZQUEZ,ROSALIA	8,75
19	BOLUDA BELLVIS,ESTEBAN	8,20
20	GOMEZ DUPLA,MARTA	8,15
21	MARTINEZ CASTAÑER,MARTA	8,00



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2025/REHSEL

22	TENA PONS,FRANCISCO JAVIER	7,60
23	JIMENEZ MARTI,MARIA	7,60
24	LOPEZ ALPRESA,ISABEL	7,00
25	MARTINEZ BARRACHINA,BERTA	7,00
26	FERNANDEZ RODRIGUEZ,ELENA	6,80
27	PLANELLES OTERO,ANA	6,30
28	GAMERO MORENO,JUAN JESUS	5,90
29	PALLARES PALLARES,GWENDOLYNE	5,90
30	CUADRADO PUNZANO,MARIA	5,70
31	ALVARADO VALDIVIA,MILKA FABIOLA	5,45
32	ESPIN RAMOS,SILVIA	5,00
33	VIVAS ROVIRA,LLEDO	5,00
34	GARRIDO GERONIMO,MARIA	4,85
35	LECHA ROIG,CARLA	4,75
36	MARTINEZ RODRIGUEZ,EUNICE	4,75
37	LORENTE SEVILLA,MARIA DEL CARMEN	4,75
38	PICH ZARDOYA,MARIA PILAR	4,60
39	PEREZ GORRIZ,DAVID	4,60
40	JUAN MAS,SONIA	4,55
41	GARCIA ALCANTARA,NOELIA	4,45
42	GARCIA TRONCHO,SONIA	4,35
43	PARDO FUENTES,ROSA ISABEL	4,30
44	ANTON COPE,ROCIO	4,25
45	LEIVA FERNANDEZ,BELEN	4,10
46	QUINTANA SALVADOR,LORENA	4,10

47	GIMENEZ MARTINEZ,DESAMPARADOS	3,75
48	CEBRIAN JARAMILLO,ALBA	3,70
49	ALONSO MARCO,NEKANE	3,65
50	EDO DAUDI,BEATRIZ	3,65
51	NAVARRETE MEDINA,MARIA ISABEL	3,65
52	MARTIN SANCHEZ,JAVIER	2,90
53	ASENCIO FERRER,ALBA	2,90
54	BELTRAN PUCHADES,DAVID	2,80
55	MUÑOZ ABELLAN,LAURA	2,80
56	DE LA CRUZ GIL,MONICA	2,70
57	CAPARROS TOLEDANO,MARIA CARMEN	2,70
58	BAENA SOSA,CAROLINA MARIA	2,60
59	MONTERO MAÑEZ,JULIA	2,55
60	MARIN ROS,CRISTINA	2,40
61	CORTELLS RODRIGUEZ,LAURA	2,40
62	PACHECO MORALES, MARÍA EMILIA	2,40
63	CARPIO DOÑATE,INGRID CRISTINA	2,25
64	ALBIOL QUERAL,CLARA	2,25
65	DEL RIO GOMEZ-RICO,PATRICIA	2,15
66	GONZALEZ LOPEZ,ESTER	2,05
67	BORIA JUAN,MARIA DE LOS ANGELES	2,00
68	MARTINEZ PEREZ,CRISTINA	1,90
69	GIMENEZ FERRANDO,LUCIA	1,85
70	CABELLO HENCHE,LAURA	1,80
71	FORTE MONSONIS,RUBEN	1,50
72	GONZALEZ MARTINEZ,ALBERTO	1,50
73	VALERO MONREAL,INES	1,20



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2025/REHSEL

74	TORRES MONTORO,ANDREA	1,20
75	BELLES MONFORT,MARIA	1,15
76	LOPEZ DA CONCEIÇÃO,MARTA	1,15
77	PASCUAL FONT,BELEN	1,10
78	MARTINEZ MARTINAVARRO,ANDREA YURENA	1,00
79	BALAREZO MONTERO,MAGDA DEL CARMEN	1,00
80	CACERES OLIVA,PATRICIA ELENA	1,00
81	SAEZ CIFELLI,CLAUDIA	0,90
82	GAITAN BENLLOCH,PAULA	0,80
83	MARTIN MORA,MARIA	0,80
84	MARCO APARICI,ANA	0,50
85	ESTEBAN OLLES,SARA	0,40
86	GUIMERA PUCHOL,NEUS	0,40
87	HERRERO GOMEZ,DAVID	0,30
88	MARTI ALGUACIL,NURIA	0,20
89	COLOM SAFONT,ALEJANDRA	0,10
90	CONDE MEDINA,AMADOR	0,10
91	BUJOR RADUCAN,SICILIA FLORENTINA	0,10
92	GIMENEZ SEGARRA,NURIA	0,10
93	GARRIDO DE LA TORRE,ROCIO	0,00
94	MONFORT TRUCHADO,PAULA	0,00
95	RUE PEREZ,MARIA TERESA	0,00
96	CACERES ALVAREZ,ANA	0,00
97	MARTINEZ GONZALEZ,ANDREA	0,00
98	ZARZA SIERRA,JENNIFER	0,00

99	MEDINA CORDOBA,ARIADNA	0,00
100	FERNANDEZ CABALLERO,VERONICA	0,00
101	CASADO HERRERO,LIDIA	0,00
102	SANCHIS ARNAU,BIANCA	0,00
103	LOPEZ FERNANDEZ,MARIA DOLORES	0,00

La resolución de alegaciones se publica en la web municipal, y conforme a las bases contra la misma cabe presentar el correspondiente recurso de alzada ante la Alcaldía.

Almassora, a 3 de junio de 2025
La Secretaria de la Comisión de Valoración

Adjunta de sección de gestión
e inspección tributaria y presupuestaria

Isabel Martinavarro Carda